



## **ORDENANZA N° 3247/2022**

**VISTO:** El Expediente C.D. N° 11139/22 de fecha 31/01/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite, Acuerdo de Partes, celebrado en fecha 14 de Enero de 2022 entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”) y la Desarrollo de Equipos Industriales S.A. DEISA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en dicho acuerdo en la cláusula 1° “LAS PARTES” acuerdan anular el proceso de compra de una flejadora automática para prensa de alta densidad modelo EAD06FM30, por un importe de pesos dos millones doscientos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.202.250,00) y una prensa vertical modelo EV11TOT automático por pesos setecientos ochenta y dos mil cuarenta (\$ 782040,00), iniciado mediante orden de compra Municipal N°67/2019 de fecha y orden de compra Municipal N° 400/2019 de fecha 13-03-2019 respectivamente ,dejando sin efecto la deuda que “LA MUNICIPALIDAD “posee con la empresa por saldo pendiente de orden de compra N° 400/2021 que es de pesos noventa y un mil veinte (\$91.020,00), y por el valor abonado ,que asciende a dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos setenta (\$2.893.270,00),” LA EMPRESA” entregara a “LA MUNICIPALIDAD”:

-Un pistón hidráulico nuevo para la prensa enfardadora de residuos crudos de alta densidad, EAD06FM30.-

-Cilindro reparado, oportunamente enviado desde “LA MUNICIPALIDAD “

- Una prensa enfardadora EV11 nueva.-

-Realizar una revisión técnica y puesta a punto de los equipos existentes en el Centro Ambiental que fueron provistos por la “LA EMPRESA”, mediante el envío de personal técnico para que haga la revisión de los equipos, puesta a punto, capacitación de operación y mantenimiento. Que en cláusula segunda “LAS PARTES” acuerden que: La provisión de los equipos y ejecución del servicio técnico serán realizadas a la mayor brevedad posible, aclarando “LA EMPRESA “que El servicio técnico puede tener una demora de 90 a 120 días corridos. -la entrega de los equipos se realizara sin cargo en el domicilio del Centro Ambiental de la Localidad de Junín de los Andes ,no pudiendo excederse el plazo de entrega de los equipos restantes (exceptuando el del punto anterior) los 120 días corridos contados a partir de la firma del presente convenio.-

-los equipos contarán con la correspondiente garantía por desperfectos de fabricación provista por “LA EMPRESA “por un periodo de tiempo no menor a 6 meses contados a partir de su fecha de puesta en marcha , la cual deberá quedar asentada mediante acta de conformidad firmada entre “LAS PARTES”. Se prioriza el envío de unos de los pistones hidráulicos de compactación con el fin de poner en marcha la prensa de residuos generales a la mayor brevedad posible, no pudiendo exceder el envío del mismo los 30 días corridos contados a partir de la firma del presente convenio.

Que, en la cláusula tercera, A los fines operativos, podrán realizarse adecuaciones al presente convenio a través de la firma conjunta de ADDENDAS, cuyo contenido deberá ser consensuado previamente.

Que en la clausura cuarta, ambas partes dejan establecido que una vez cumplimentado lo dispuesto en el tercer y cuarta cláusula del presente, queda extinguida la relación contractual establecidas por orden de compra N° 067/2019 y Orden de compra N° 400/2019 , no pudiendo reclamar ninguna de las partes valores monetarios ,bienes o servicios.

Que, en la cláusula quinta todas las acciones a realizar por “LAS PARTES “en conjunto o individualmente deberán ser verificables y controlables en forma simple por cada una.

Que, en la cláusula sexta, para todos los efectos legales emergentes, del presente ACUERDO, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Junín de los Andes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pueda corresponder.

Que, en la cláusula séptima, de plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Junín de los Andes a los 14 días del mes de enero del año 2022.-

Que, sometido a tratamiento el Acuerdo de Partes de referencia, en Sesión Extraordinaria de fecha 09/12/2019, se decide sobre tablas y por unanimidad, homologar el mismo, con el dictado de la norma legal respectiva.-



**POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE:** el convenio suscripto en fecha 14 de enero de 2022 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Carlos Corazini, DNI 17.045.774, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”; con domicilio en la calle Ginés Ponte 504, esquina Don Bosco, por una parte y por la otra Desarrollos de Equipos Industriales S.A. DEISA, representada en este acto por el CPN Andrés Ferrero DNI 16.445.301, con domicilio en la Calle J.L.Caula 2875 –Área Industrial –PAER-S2300-Rafaela (Santa Fe) en adelante “LA EMPRESA “ambas denominadas “LAS PARTES “.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°2044/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES